

MODIFICA ORGANIGRAMA

Santiago, 28 de julio de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 656/2011

VISTOS: Lo dispuesto en 1) la Ley N°18.575; 2) el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 3) el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 4) el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 5) el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 6) el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 7) el Decreto Supremo N° 78, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; 8) las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° 336, de 1996; N° 819, de 1998; N° 2198, de 1998; N° 2942, de 1998; N° J-711, de 2007; N° J-712, de 2007; N° J-717 de 2007; N°s J-558, J-839 y J-988, todas de 2010, y N° J-378 y J-510 de 2011; y, 9) la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el DFL N°53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6° del referido Decreto con Fuerza de Ley N°53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
- 3.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección,
- 4.- Que, con el objeto de establecer una estructura más eficiente del Departamento Jurídico del Servicio se requiere modificar la Resolución Exenta N° J-378/2011, con el objeto de adecuar su organización a las necesidades actuales de la institución.

RESUELVO:

PRIMERO: **MODÍFICASE** el número Primero, numeral VI, de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, reemplazándose por lo siguiente:



VI. DEPARTAMENTO JURÍDICO.

El Departamento Jurídico estará integrado por los siguientes Subdepartamentos y Sección que dependerán del Jefe del Departamento Jurídico:

- [a] **Subdepartamento de Derecho Nacional y Transparencia**, encargado de asesorar al Servicio en materias de orden jurídico propias del derecho interno chileno, en el marco de las funciones que el Artículo 11° del Estatuto Orgánico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales asigna al Departamento Jurídico, particularmente en lo relativo a contrataciones, materias institucionales, elaboración de proyectos de ley, sumarios, investigaciones sumarias e implementación de la ley de transparencia.
- [b] **Subdepartamento de Derecho Extranjero y Contratación en el Exterior**, encargado de asesorar al Servicio en materias de derecho extranjero y contrataciones fuera del país, inherentes al quehacer institucional, en el marco de las funciones que el Artículo 11° del Estatuto Orgánico de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales asigna al Departamento Jurídico.
- [c] **Subdepartamento de Derecho Internacional**, encargado de asesorar al Servicio tanto en la administración, implementación e interpretación, de los distintos acuerdos comerciales suscritos por Chile como en los procesos de negociación de nuevos tratados comerciales internacionales; y de coordinar la estrategia de defensa de los intereses de Chile en situaciones de controversia, en el marco de los diversos acuerdos comerciales suscritos por Chile.
- [d] **Sección Asesoría Jurídica del Fondo Silvoagropecuario**, encargada de asesorar al Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones del Servicio y tramitar las correspondientes bases de proyectos de promoción y los convenios de transferencia de recursos respectivos.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE BUNSTER BETTELEY

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MAV/CAA/FGV

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Subdepto. Informática (Luis Fuentealba).
- 3.- Departamento Jurídico.

